

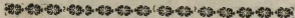


REAL CEDULA
DE SU Magestad,
Y SEÑORES DEL CONSEJO,
PARA QUE SE GUARDE LO DISPUESTO
EN EL AUTO-ACORDADO TERCERO
TITULO DIEZ, LIBRO QUINTO
DE LA NUEVA RECOPIACION,
CON LO DEMAS QUE CONTIENE.

Año



1771.



EN GRANADA,

En la Imprenta de los Herederos de Don Bernardo Torrubia; y por su traslado en Murcia en la de Phelipe Diaz.

